

1.698

Cereales en el presente año, y por otra parte habien-  
do sido este término la enfermedad epidémica del Cole-  
ra morbo, y hallarse sufriendo las circunstancias calamita-  
rosas y afflictivas, que los rodean, que los tienen reducidos  
al estado inasequible y apurado, no les es posible  
sin graves perjuicios en sus intereses, el realizar el  
pago de sus descubiertos en la actualidad, pero, que di-  
to verificarán del Capital y sin crear mayores presi-  
sa y deterioramiento, en el inmediato año y época  
demarcada por instrucción, hasta extinguir el todo  
de sus deuitos; rogando a la vez se suspendan contra  
los mismos todo procedimiento judicial y ejecutivo,  
punto que no pueda resultar a dichos establecimientos  
quibstanto alguno, toda vez que sus deuitos estan au-  
gurados por medio de las fianzas, que al efecto firmen-  
prestadas.

Esta Corporacion, en virtud de ser una verdad las  
razones emitidas, por ser evidente la falta de lo dicho  
en lo general, y por otra parte las terribles circunstan-  
cias que en la actualidad pesan sobre esta desgracia-  
do término, y sus angustiados vecinos, que llenos  
de estorpo y espanto se hallan en el ultimo apuro  
no implorando la Clemencia divina, han acordado ele-  
var en consulta, al Superior conocimiento de V. S. la